



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia  
Demandante: EMILIO ALVAREZ LONDOÑO  
Demandados: COLPENSIONES  
PORVENIR S.A.  
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00088-00  
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

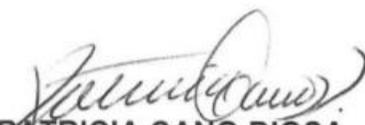
Se hace necesario reprogramar la audiencia que estaba proyectada para el 15 de abril de 2021, por reorganización de la agenda del Despacho. En consecuencia, se señala como nueva fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS.

Nuevamente se REQUIERE a COLPENSIONES para que a la mayor brevedad posible designe apoderado judicial que lo represente.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico [j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFIQUESE.

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
**JUEZ**

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 58 fijados en la Secretaría del  
Despacho el día 23 DE ABRIL DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA